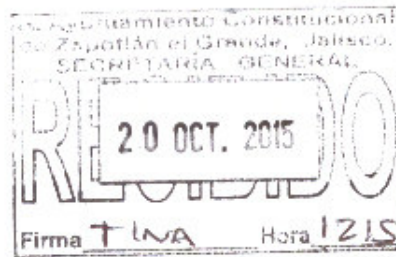




Oficio No:	071/2015
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



PRESENTE

SIANEAD

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Extraordinaria de Ayuntamiento los siguientes puntos:

- I. Dictamen que autoriza la convocatoria para el proceso de selección de 2 (dos) Jueces Municipales y 2 (dos) Secretarios Auxiliares de Juzgado.
- II. Dictamen que autoriza las bases de las convocatorias para el proceso de selección de los delegados en El Fresnito y Atequizayán, y el Agente en los Depósitos.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 20 DE 2015



LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARADO
Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Justicia.

SALA DE REGIDORES

AIPF/yscs
C.c.p.- Archivo.

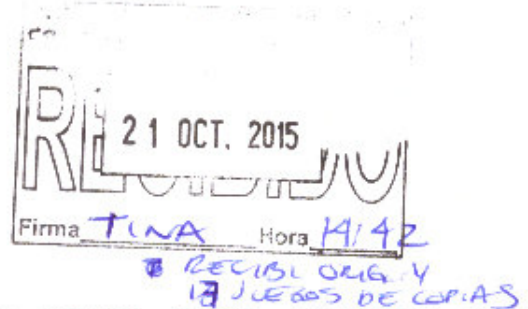
* Las que se quieran sumar
* se reciban en Secretaría
* también en el COSUR

* Transparencia los resultados
* Primero en Secretaría.
* Seg la Comisión de Justicia quien reciba ya cert. ficada la propuesta.



ASUNTO: "DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 (DOS) JUECES MUNICIPALES Y 2 (DOS) SECRETARIO AUXILIARES DE JUZGADO."

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E



Quienes motivan y suscriben la presente **LIC.ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50,55,56,57 y 58 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 (DOS) JUECES MUNICIPALES Y 2 (DOS) SECRETARIOS AUXILIARES DE JUZGADO"**, fundamentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 56 establece que el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, contemplado los requisitos estipulados por el artículo 57 de dicho precepto legal.

3.- Con fecha 6 de octubre, mediante el punto de Ayuntamiento número 5 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 2 este Honorable Cuerpo Edilicio aprobó el turno a la Comisión Edilicia de Justicia para el estudio, análisis y dictaminación de lo procedente para la emisión de la Convocatoria relativa a el Proceso de Selección de 2 Jueces Municipales y 2 Secretarios Auxiliares de Juzgado, con fundamento en lo establecido por el artículo 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.-En sesión ordinaria de la Comisión de Justicia celebrada con fecha 14 de octubre del 2015, por unanimidad de los integrantes de la misma se dictaminaron las bases de la Convocatoria para desempeñar el cargo de Jueces y Secretarios del Juzgado Municipal Adjunto a la Presidencia Municipal y del Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con el artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a la autoridad administrativa la aplicación de las sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía en relación a lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco donde establece que los servidores públicos denominados Jueces Municipales tienen la competencia para calificar las infracciones administrativas derivas de los bandos de policía y buen gobierno.
- II. De conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, las labores de los juzgados municipales se desarrollarán bajo la dirección de los jueces, nombrados por el Ayuntamiento, con las atribuciones y responsabilidades que se señalan en dicho precepto legal y las que determine el Ayuntamiento en pleno o por conducto de la Comisión de Justicia.
- III. Los integrantes de la Comisión dictaminadora consideramos que es necesario aprobar la convocatoria en los términos establecidos en el presente dictamen con la finalidad de que la calificación de las conductas contradictorias a los múltiples Reglamentos que existen ya en nuestro municipio y los próximos que pudieran proponerse y aprobarse en su caso, estén a cargo de servidores públicos especializados que conozcan con profundidad los Reglamentos y que se apeguen en la calificación de las infracciones

correspondientes al procedimiento que se establezca y que permita la defensa en beneficio del infractor, de sus garantías de legalidad, de audiencia y de defensa.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Justicia declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el siguiente **"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 (DOS) JUECES MUNICIPALES Y 2 (DOS) SECRETARIOS AUXILIARES DE JUZGADO"**.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-Se autoriza la convocatoria adjunta en los términos que ahí se especifican, para el proceso de Selección de 2 (dos) Jueces Municipales y 2 (dos) Secretarios Auxiliares de Juzgado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en tiempo y forma publique la convocatoria adjunta en los Estrados de Presidencia Municipal y demás sitios estratégicos como: Juzgados Civiles y Penales, Centro Universitario del Sur, Univer y en la Fiscalía Regional.

TERCERO.-Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Tecnologías de la Información y Comunicación Social para que realicen la divulgación de la convocatoria en el Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE OCTUBRE DE 2015

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"



LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA.

LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO
SALA DE REGIDORES Presidente

DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C.c.p.- Archivo
AIPF/yscs

CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73,77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37,38,55,56,57,58,59, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento a lo acordado en el punto No.5 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No.2 celebrada el día martes 06 de octubre del 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, CONVOCA a los habitantes del municipio que deseen desempeñar el cargo de JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES, a participar en el concurso de selección para designación, debiendo cumplir los participantes con los siguientes:

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles (se acredita con el acta de nacimiento en copia certificada).
2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo en caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado (se acredita con carta de residencia).
3. Tener cuando menos 25 veinticinco años al día de su designación.
4. Tener título de licenciado en derecho o abogado y cédula profesional definitiva.
5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional. (se acredita con la carta de no antecedentes de faltas administrativas del municipio y de no antecedentes penales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses).
6. Curriculum vitae.
7. Entrevista con la Comisión Edilicia de Justicia.
8. En los términos del artículo 58 del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgado Municipales, asistir al curso propedéutico el día y la hora en que la Sindico del Ayuntamiento señale para tal efecto.
9. Acreditar competencia profesional presentando examen de conocimientos al que serán convocados oportunamente los interesados por la Comisión Edilicia de Justicia de este Ayuntamiento.

Los interesados deberán presentar solicitud con fotografía y expediente debidamente integrado anexando los documentos en original y copia que comprueben el cumplimiento de los requisitos, ante el Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia de este Ayuntamiento, Lic. Alan Israel Pinto Fajardo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente convocatoria. El resultado de la selección se dará a conocer en los medios escritos de circulación local y en el órgano informativo oficial del Ayuntamiento, "Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Examen de conocimientos hasta 60 puntos.
- b) Experiencia profesional hasta 20 puntos.
- c) Entrevista con la Comisión de Justicia (VALORES Y APTITUDES) hasta 20 puntos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 13 DE 2015
"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

La presente convocatoria, se encuentra publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, en la página web www.ciudadguzman.gob.mx y en la gaceta oficial, órgano informativo del Ayuntamiento. -----